



COMISIÓN DE JUSTICIA FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

Exp. N° 09-23-CJ-FPR

Denuncia de Oficio: Comisión de Referato de la Federación Peruana de Rugby (FPR)

Denunciado: Jorge Valdera (Jugador Leones de San Marcos)

Resolución Número Dos

Lima, 10 de septiembre de 2023

DANDO CUENTA. –

Primero: La Resolución de Designación como Oficial de Justicia de fecha 08.09.2023, emitida por el Presidente de la Comisión de Justicia de la F.P.R.; **Segundo:** El informe del Partido jugado entre los Leones de San Marcos y Unión Rugby en la modalidad, remitido el 06.09.2023, por el árbitro José García, miembro de la Comisión de Referato de la FPR, en la que señala que el Sr. Jorge Valdera (jugador de Leones de San Marcos) habría cometido juego sucio;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 63° del Reglamento de Disciplina, queda a criterio del Oficial de Justicia designado si inicia o no un procedimiento Disciplinario de Oficio, como también solicitar información adicional si lo estima necesario.

SEGUNDO: Que, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento de Disciplina, un procedimiento disciplinario se iniciará de oficio por la Comisión de Justicia cuando se remita un informe de la Comisión de Arbitraje de la F.P.R., documento que fue remitido el 6 de septiembre de 2023.

TERCERO: Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 61° del Reglamento de Disciplina, el plazo para iniciar un procedimiento disciplinario de oficio o para interponer una denuncia es de tres (03) días calendario a partir del día siguiente del acto que se considere juego sucio o inconducta.

CUARTO: Que, el hecho materia de análisis en el informe de la Comisión de Referato de la F.P.R., sucedió en el partido jugado entre Unión Rugby Club y Leones de San Marcos Dragones Rugby Club. Sin embargo, en el informe enviado por el árbitro José García, ha sido llenado de manera incompleta, ya que el cuadro donde se tiene que poner la fecha del partido está en blanco. Tampoco es posible saber en que categoría se jugó el partido, ya que la plantilla de informe de la Comisión de Referato no tiene un cuadro indicando eso.

Ante esta situación, el Oficial de Justicia recurrió al instagram¹ de la F.P.R. y pudo confirmar que el partido se jugó el sábado 2 de septiembre de 2023 en la modalidad de 15 masculino, categoría intermedia.

QUINTO: Que, en ese sentido, el plazo para recibir el informe de la Comisión de Referato de la F.P.R., para evaluar el inicio de un procedimiento de oficio, venció el 5 de septiembre de 2023.

¹ Link del instagram de la F.P.R. : https://www.instagram.com/p/Cwqm_bzvxjb/?img_index=2



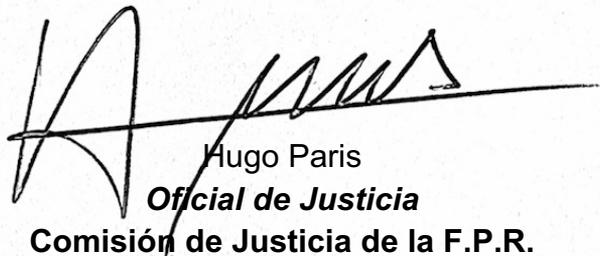
COMISIÓN DE JUSTICIA FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

SEXTO: Que, el envío del informe de la Comisión de Referato de la F.P.R. fue remitido el 6 de septiembre de 2023, es decir, fuera del plazo contenido en el artículo 61° del Reglamento de Disciplina, no pudiendo ser subsanable.

POR LO EXPUESTO, SE RESUELVE:

- 1- Declarar **IMPROCEDENTE** el inicio de un procedimiento disciplinario de oficio, sobre la base del informe remitido por la Comisión de Referato de la F.P.R.
- 2- Imponer una **REPRENSIÓN** al árbitro José García por no llenar completamente el informe y por enviarlo fuera de plazo.
- 3- **REQUERIR** a la Comisión de Referato de la F.P.R. que agregue un cuadro en la planilla de sus informes, en el que indique la categoría de los partidos.
- 4- **REQUERIR** a la Secretaría Técnica, que ponga en conocimiento de las partes la presente resolución, para los fines que sean pertinentes, incluyendo al club del denunciado, al jugador denunciado y al club de la supuesta víctima.

Regístrese y comuníquese.



Hugo Paris
Oficial de Justicia
Comisión de Justicia de la F.P.R.